



Cobertura de seguro de responsabilidad civil para prestadores de servicios de cuidado infantil familiar registrados

Si usted ofrece cuidado infantil pago en su hogar, no puede confiar en el seguro para propietarios de viviendas o vehículos estándar para protegerse de los reclamos que puedan surgir en su actividad de cuidado infantil. En general, las pólizas de seguro para propietarios de viviendas y vehículos no contemplan reclamos relacionados a estas actividades. Usted puede obtener un seguro de las aseguradoras para propietarios de viviendas y vehículos que cubra estos reclamos solo si tiene un «certificado de registro» como proveedor de servicios de cuidado infantil del estado.

¡REGÍSTRESE!

La ley de Maryland requiere que se registre como «proveedor de servicios de cuidado infantil» en el Departamento de Educación del estado de Maryland. El Departamento de División de Infancia Temprana tiene una página web que ofrece información sobre proveedores de servicios de cuidado infantil y explica cómo registrarse. [Haga clic aquí para dirigirse a la página web del Departamento](#). También puede contactarse con la División por correo, correo electrónico o teléfono:

Division of Early Childhood
Maryland State Department of Education
200 West Baltimore Street
Baltimore, MD 21201
Correo electrónico: earlychildhood.msde@maryland.gov
Teléfono: 410.767.0100

Luego, ¡OBTENGA SU SEGURO!

Una vez que usted se registra como proveedor de servicios de cuidado infantil, contáctese con su asesor de seguros de confianza, agente o corredor, o compañía de seguros y consulte por el seguro de responsabilidad civil para su actividad de proveedor de cuidado infantil. ¿Qué tipo de cobertura necesita? ¿Cuánta cobertura necesita?

*Para protegerse en las actividades que realiza en su hogar, la ley de Maryland requiere que su compañía de seguros para propietarios de viviendas le ofrezca cobertura por responsabilidad civil con licencia de al menos \$300,000 **si usted está registrado** como proveedor de servicios de cuidado infantil según el título 9.5, subtítulo 3 del Artículo de Educación. Este seguro cubre responsabilidad en que se incurra por lesiones físicas, daño a la propiedad o lesiones personales que surjan de las actividades que lleva a cabo en su hogar como proveedor de servicios de cuidado infantil.*

Para su protección mientras conduce su vehículo, la ley de Maryland requiere que su compañía aseguradora le ofrezca un seguro de responsabilidad civil por la cantidad mínima obligatoria de \$30,000

por persona y \$60,000 por dos o más personas por incidente. Además de los intereses y costos, por responsabilidad civil que resulte de lesiones físicas, **si usted está registrado** como proveedor de servicios de cuidado infantil según el título 9.5, subtítulo 3 del Artículo de Educación. La cobertura por lesiones físicas debe incluir lesiones físicas del niño que usted cuida mientras es un pasajero en su vehículo como parte de las actividades que lleva a cabo como proveedor de cuidado infantil. Además, su compañía de seguro de responsabilidad civil debe ofrecerle al menos \$15,000 por daños a la propiedad por reclamos de terceros que surjan de un accidente automovilístico mientras lleva a cabo las actividades de proveedor de servicios de cuidado infantil, además de intereses y costos. Debe analizar el aumento del límite del seguro de responsabilidad civil para sus actividades de proveedor de servicios de cuidado infantil con su asesor de seguros de confianza.

Visite el sitio web de la Administración de Seguros de Maryland, www.insurance.maryland.gov, para obtener más información y para suscribirse al boletín informativo mensual.